

AGREEMENT
between
THE GOVERNMENT OF THE REPUBLIC OF
PERU
and
THE GOVERNMENT OF THE REPUBLIC OF
FINLAND
on

Finnish assistance to the Alternative Development Program in Support of Drug Control in Peru

The Government of the Republic of Peru ("Peru") and the Government of the Republic of Finland ("Finland"), jointly referred to as "the Parties",

DESIRING to strengthen the friendly relations existing between the two States and their peoples;

CONFIRMING as the objectives of the co-operation the promotion of democracy, human rights, equality and reduction of poverty as well as promotion of environmentally sustainable development;

OBSERVING that the overall responsibility for the Alternative Development Program in Support of Drug Control in Peru ("the Project") lies with Peru;

HAVE AGREED, regarding Finland's contribution to the Project as follows:

ARTICLE I

Scope and Objective

1. The Project shall be implemented in accordance with the Project Document, dated the 6th August, 1999, and attached as Annex I to this Agreement, as well as according to the annual work plans to be mutually agreed upon.
2. The overall objective of the Project is to give technical assistance to the Peruvian authorities in drug control by developing and planning alternative projects in forestry sector.

ARTICLE II

Principles of Co-operation

1. Respect for democratic principles, human rights, good governance and the rule of law shall form the basis for the co-operation between Finland and Peru and constitutes an essential element of this Agreement.
2. The Project shall be implemented in accordance with the principles of transparency and open dialogue.

ARTICLE III

Competent Authorities

1. The authorities competent to represent the two Governments in matters pertaining to the implementation of this Agreement, as well as to further development co-operation between the Parties shall be the Ministry for Foreign Affairs of Finland, represented in Peru by the Embassy of Finland, and the Ministry of Foreign Affairs of Peru.
2. The responsibility for the implementation of the Project lies with The Drug Use Prevention Commission (CONTRADROGAS), which shall also have the right to represent The Ministry of Foreign Affairs of Peru in other matters pertaining to such implementation and not affecting the overall responsibilities of Peru.

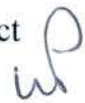
ARTICLE IV

Financing by Finland

The contribution of Finland towards the implementation of the Project in 1999 - 2002 shall, on a grant basis and subject to annual parliamentary approval in Finland, be a maximum of three million Finnish Marks (FIM 3.000.000). However, the contribution shall only be used up to the actual amount necessary to cover the costs resulting from the implementation of the Project as specified in the Project Document.

ARTICLE V

Financing by Peru

1. All financial and other resources required for the implementation of the Project over and above the Finnish contribution shall be provided by Peru. 

ARTICLE VI

Procurement

1. Finland shall procure the supporting services prescribed in the Project Document and has concluded a contract with a consulting agency agreed upon with Peru. Other procurements for the Project shall be made as agreed upon between Finland and Peru.
2. No offer, gift, payment or benefit of any kind, which would or could be construed as an illegal or corrupt practice, shall be accepted, either directly or indirectly, as an inducement or reward for the award or execution of procurement contracts.
3. All procurements shall be performed in accordance with generally accepted principles and good procurement practices. Invitations to tender as well as procurement contracts shall, respectively, include a clause on the possibility of the tender being rejected and the contract being cancelled, in case any illegal or corrupt practices have been connected with the award or the execution of the contract. Furthermore, the damage or loss caused to the buyer shall, in case of the cancellation of the contract, be compensated by the supplier.

ARTICLE VII

Information

1. The Parties shall:
 - (a) Promptly inform each other of any event or situation which might affect the implementation of the Project; and
 - (b) Ensure that all relevant authorities and other organizations are informed of this Agreement and the Project.
2. Both Parties shall have the right to disseminate information about the Project to the general public and other interested parties.
3. Any publication or other material produced in connection with the Project shall bear an acknowledgement that the Project is being or has been implemented with the financial contribution of Finland and within the framework of the Finnish development co-operation.



ARTICLE VIII
Reporting and Monitoring

1. Peru shall submit to Finland reports on the implementation of the Project, prepared in accordance with the Guidelines for Program Design, Monitoring and Evaluation, issued by the Ministry for Foreign Affairs of Finland, and as agreed in detail between Peru and Finland.
2. Peru shall permit the representatives of Finland to carry out any inspection or audit regarding the implementation of the Project. Such an inspection or audit may also be initiated by Peru.

ARTICLE IX
Consultations

1. The Parties shall be available to each other for mutual consultations in order to:
 - (a) Follow up the co-operation; and
 - (b) Assess the attainment of the objectives of co-operation as well as the objectives and purposes of the Project.
2. The Parties shall provide each other with all necessary information for the purposes of the consultations.

ARTICLE X
Liability

1. Peru shall bear all risks arising from the implementation of the Project under this Agreement. Peru shall be responsible for dealing with claims which may be brought by third parties against Finland, Consulting Agencies or any member of their Personnel or against a person employed by Finland, and shall hold them harmless in respect of claims and liabilities arising in connection with the implementation of the Project.
2. Paragraph 1 above shall not apply where a claim or liability arises from gross negligence, willful misconduct or criminal conduct established by a court of Peru to the satisfaction of Finland.

wp

3. Peru shall be entitled, in the event it meets any claim under paragraph 1 above, to exercise and enforce any right of set off, counterclaim, insurance, indemnity, contribution or guarantee to which Finland, Consulting Agencies or a member of their Personnel or a person employed by Finland may become entitled.

ARTICLE XI

Suspension

1. Both Parties shall have the right, after consulting the other Party, to suspend in whole or in part the financing of the Project, if:
 - (a) The financing by the other Party is not forthcoming in accordance with this Agreement and the Project Document;
 - (b) Any other obligation under this Agreement or the Project Document is not fulfilled;
 - (c) Management of the Project is deemed to be unsatisfactory;
 - (d) A condition has arisen which interferes or threatens to interfere with the carrying out of the Project or the accomplishment of the objectives and purposes of the Project; or
 - (e) The suspension is warranted by a fundamental change in circumstances under which the Project was started.
2. The suspension shall cease as soon as the event or events, which gave rise to suspension have ceased to exist.
3. Finland reserves the right to claim reimbursement in full or in part of the Finnish contribution if it is found to be misused or not satisfactorily accounted for.

ARTICLE XII

Special Provisions

1. The terms and conditions regarding services and commodities are set forth in Annexes II-IV which constitute an integral part of this Agreement.
2. Other obligations of the Parties are specified in the Project Document (Annex I).

3. Peru shall accord Consulting Agencies, members of their Personnel and persons employed by Finland as well as their families treatment no less favorable than that accorded to development co-operation agencies and personnel of any other country or international organization.
4. Finland shall have the right to carry out an evaluation after the termination of the Project.
5. Commodities procured in or imported into Peru under this Agreement for the purposes of the Project shall be at the exclusive disposal of the Project. Upon the completion of the Project the commodities shall become the property of Peru. In case the Parties agree upon the following phases of the Project the commodities shall become the property of Peru upon the completion of the following phases.

ARTICLE XIII


Entry Into Force, Amendments, Settlement of Disputes and Termination

1. This Agreement shall enter into force on the date of its signature and remain valid until all the obligations under this Agreement have been duly fulfilled by the Parties, unless terminated earlier by either Party by giving a three months' prior written notice to that effect.
2. Should either Party consider it desirable to amend any provision of this Agreement it may request consultations with the other Party. Any amendment shall be agreed upon in writing between the Competent Authorities.
3. All disputes arising from the implementation or interpretation of this Agreement shall be amicably settled by mutual negotiations between the Competent Authorities.

Done in Lima on September 29th, 1999, in two originals in the English language.

FOR THE GOVERNMENT OF
THE REPUBLIC OF FINLAND

FOR THE GOVERNMENT OF
THE REPUBLIC OF PERU


_____

ANNEXES

I	Project Document	1 - 14
-	Indice	i
-	Resumen en inglés Background and Objective of the Mission	ii - v
-	Anexo 1. Itinerario y personas Entrevistadas	1 - 2
-	Anexo 2. Términos de referencia de la misión	1 - 2
-	Anexo 3. Términos de referencia para los consultores del plan de trabajo para 1999	1 - 3
II	Conditions for consulting agencies	1 - 2
III	Conditions for personnel	1 - 3
IV	Conditions for commodities	1 - 2

**DOCUMENTO MARCO PARA LA
PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO FINLANDÉS
EN EL COMPONENTE FORESTAL DEL
PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO
DE CONTRADROGAS
EN 1999 – 2002**

Helsinki,
6 de Agosto 1999

INDICE:

1. ANTECEDENTES Y OBJETIVO DE LA MISIÓN	1
2. SITUACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO.....	1
3. EVALUACIÓN DEL COMPONENTE DE PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PRODUCCIÓN FORESTAL SOSTENIBLE	3
4. MARCO GENERAL PARA LA PARTICIPACIÓN FINLANDÉS EN EL COMPONENTE DE MEDIO AMBIENTE Y PRODUCCIÓN FORESTAL SOSTENIBLE	4
4.1 Lineamientos generales para la participación del Gobierno Finlandés.....	4
4.2 Objetivo general y marco lógico para el apoyo finlandés para 1999 -2002	5
4.3 Presupuesto Indicativo para 1999 - 2002.....	5
4.4 Mecanismo para la implementación del apoyo finlandés	7
4.5 Organización	7
5. PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO DETALLADO PARA EL AÑO 1999	9
5.1 Resultados esperados y actividades	9
5.2 Calendario de las actividades	11
5.3 Insumos	13
5.4 Presupuesto para el año 1999	13

ANEXOS:

ANEXO 1.	ITINERARIO Y PERSONAS ENTREVISTADAS
ANEXO 2.	TERMINOS DE REFERENCIA DE LA MISIÓN
ANEXO 3.	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LOS CONSULTORES DEL PLAN DE TRABAJO PARA 1999.....

RESUMEN EN INGLÉS (SUMMARY IN ENGLISH)

Background and Objective of the Mission

The identification mission was carried out by Mr. Tapani Oksanen as consultant for the Finnish Government between the 25th of January and 5th of February 1999 in close collaboration with the forestry consultant of CONTRADROGAS/FAO, Mr. Luis Novoa. In addition to interviews and desk work in Lima, field visits were made to Pucallpa (Pozuzo-Palcazu Area), and Satipo (Satipo-Ene Area). The mission itinerary and list of persons met are presented in Annex 1.

The objective of the mission was (i) to assess the existing plans for the environmental protection and sustainable forest production component (forest component) and define further steps needed to make it operational, (ii) to review the participation of other financing agencies, especially the European Union and its member states and assess needs for donor coordination, (iii) to assess the institutional capacity of CONTRADROGAS and the implementation mechanisms established for the forest component at central and local levels. On the basis of this assessment the consultant was requested to present a proposal on the principal areas for Finnish support, and the mechanisms to be used in channelling this support. In addition the consultant was asked to present a proposal for work plan in 1999. The Terms of Reference of the mission are presented in Annex 2. **In August 1999 the consultant was requested by the Ministry for Foreign Affairs of Finland to modify the mission report so that it would serve as an overall framework document for the three year period of 1999 - 2002 for the implementation of the Finnish Assistance to CONTRADROGAS.**

The consultant received excellent collaboration and assistance from CONTRADROGAS and the various organisations and institutions contacted during the mission. Also, the assistance provided by the consultants contracted by FAO, and the logistical help provided by the Representation of FAO in Peru is appreciated by the consultant.

Main Findings Regarding the Alternative Development Programme

Until the end of 1998 the focus of the planning of the Alternative Development Programme has been more directed towards the presentation of the Programme to the donor community than towards defining the operative mechanisms for the implementation of the Programme. It can be observed that many of the instruments of programme implementation, especially the planning, coordination and monitoring tools, are still in a fairly initial stage in their development. For this reason it is deemed appropriate to present some observations on the Alternative Development Programme as a whole followed by more specific comments on the forest component.

- 1) The objectives of the Alternative Development Programme are perfectly in line with three of the objectives of Finnish development cooperation policy, namely increasing global security, poverty eradication and the protection of the environment. Due to the nature of the interdiction activities, a close monitoring is required to ensure that there will be no conflict with the objective regarding the protection of human rights.

- 2) A simple economic analysis based on the data contained in the report for the Consultative Group shows that it is difficult for the alternative products to compete with coca production without the support of the interdiction programme. Therefore, an effective coordination between the Alternative Development Programme and the interdiction efforts is of utmost importance to the success to alternative development. It is suggested that this coordination should be discussed in an open and transparent manner in the Consultative Committee.
- 3) The structure of the Alternative Development Programme is rather complicated with its eight operative components (lines of action), the institutional strengthening component of CONTRADROGAS, and the six areas selected for the implementation of integrated development programmes. To clarify the relationship between the components and the integrated programmes it is suggested, that CONTRADROGAS develops general implementation strategies for the operative components with clear instructions on how these will be taken into account in the participatory planning processes to develop the Integrated Development Plans (PIDA) and Annual Work Programmes (POA) for the six areas, under the leadership of the Alternative Development Committees (CODA).

These strategies would also help to orient the donors to ensure that the externally financed components are in line with the overall implementation strategy of CONTRADROGAS.

- 4) The participatory planning mechanism designed by CONTRADROGAS for the formulation of the integrated area based programmes through the PIDAs and POAs does not yet define how the assistance of the Alternative Development Programme will be channelled to the final beneficiaries. As the small-scale farmers and native communities need to find and integrated solution for their land-use, it is suggested that integrated participatory land-use planning is used as the tool to define all farm- and community-level interventions. The "promotion of production and marketing component" could lead the development of integrated land-use plans, or the forestry component could take the lead in this process (this could also be a viable option due to the importance of forestry activities in the farm-level land-use).
- 5) There is a risk that the Alternative Development Programme will not be able to maintain a coherent structure as a Programme but will instead disintegrate into a loosely coordinated group of projects, each with its own focus and implementation arrangements. To avoid this scenario it is needed that: (i) an agreement is established between CONTRADROGAS and the donors that the planning of the donor inputs will be done in accordance with the planning procedures established by CONTRADROGAS in the six areas without establishing parallel mechanisms and procedures, (ii) common mechanisms and procedures for monitoring and evaluation are put in place by CONTRADROGAS, and (iii) that CONTRADROGAS provides an good briefing to all donor consultants involved in the identification and planning of donor supported components to ensure that they are fully aware of the overall Programme framework established by CONTRADROGAS. A briefing document explaining the integration of the donor inputs into the overall Programme structure would be an useful tool in this respect. The contents of such a document should be agreed upon in the Consultative Committee.

Main Findings Regarding the Environmental Protection and Sustainable Forest Production

- 1) There are excellent possibilities to initiate a forestry component within the Alternative Development Programme of CONTRADROGAS. The inclusion of such a component is also of vital importance to the success of the Programme as the majority of the priority areas (up to 70% of the soils in some areas) are suited only for forestry production, and cannot sustain agriculture or livestock on a long-term basis. In many areas there are already existing organisations or institutions, such as the Reforestation Committees, or Special Projects (such as the Pichis Palcazu Project) which have the capacity to implement various types of forestry activities.
- 2) The existing documentation on the forestry component in CONTRADROGAS forms an important input into the definition of an implementation strategy for the component. However, the draft strategy parts from the assumption that the technical interventions (productive projects combining forest management, reforestation, forest utilisation, small scale processing and marketing etc.) can be defined *a priori* on the basis of technical parameters when experience in similar projects has demonstrated that the definition of these should be the result of a participatory process carried out in collaboration with the final beneficiaries. For this reason the "modules" defined in the documentation are rather theoretical constructs without much guarantee as to their feasibility and sustainability. It is suggested that the formulation of a participatory implementation strategy for the forestry component should be re-initiated taking into account the rich experience available in Peru, especially in forestry projects implemented in the Peruvian Sierra. An agreement to this effect was reached in the discussions with the consultant of CONTRADROGAS/FAO responsible for the forestry component, and the key issues in developing this type of strategy were defined.
- 3) The success of the forestry interventions depends to a great extent on factors which are external to the forest sector. Such factors include: (i) security of land tenure and absence of land related conflicts, (ii) the organisation of the land owners, and (iii) the proximity of markets for forest products and the costs of transport. When selecting areas and beneficiaries for priority interventions these type of factors should be used as criteria. Certain flexibility should also be maintained regarding the limits defined for the 6 priority areas to be able to initiate activities where the possibilities for success are best
- 4) One of the key challenges for the forestry component at the field level is to identify a mechanism for the delivery of the required technical assistance, training and financial incentives to the final beneficiaries. The delivery mechanism should not create long-term dependency on unsustainable structures, and should recognise the existing conflicts of interest (for example between the producers and buyers of roundwood), strengthen sustainable structures and be replicable on a large scale. The best option in this regard is that forest owners associations are established and strengthened to take as much as possible the responsibility for the provision of this type of services for their members .
- 5) The situation of the forest sector in Peru is characterised by the absence of clearly defined policies and policy instruments. In addition to this the government institutions are poorly staffed and financed and have little presence at the field level. The forestry component of the Alternative Development Programme could be made use of as an opportunity to define and test policy instruments for the promotion of private and community forestry. To obtain

the maximum benefit from this work it should be closely coordinated with the national-level efforts to develop instruments for forest policy implementation.

Proposal on Finnish Participation in the Environmental Protection and Sustainable Forest Production Component

Based on the above assessment it is suggested that the objective of the Finnish contribution is to assist CONTRADROGAS in establishing the capacity to plan, coordinate and supervise the forest sector activities within the integrated Alternative Development Programmes in the six areas selected for the support of the Consultative Group. The support will focus on four lines of action:

1. Strategic and operative planning of the environmental protection and sustainable forest production component and establishment of coordination and collaboration mechanisms.
2. Participatory training of the technical personnel of the implementing organisations as well as the final beneficiaries
3. Implementation of training and demonstration type forestry and environmental conservation related activities in collaboration with the final beneficiaries in some priority areas.
4. Implementation of a monitoring system for the environmental protection and sustainable forest production component.

The Finnish support is structured in a flexible way, allowing the establishment of the basic institutional capacity within CONTRADROGAS in a matter of few months. The support can be later on expanded to include more international technical and financial assistance if deemed necessary. **It is therefore understood that the budget presented for the years 2000 and 2002 is only indicative, and will be specified in more detail during the first year of project implementation taking into account the assistance received by CONTRADROGAS from other (especially EU) sources.**

The objectives and frame budget for the period 1999- 2002 for the Finnish assistance, as well as the detailed logical framework and work plan for 1999, are presented in sections 4 and 5 (in Spanish). The work plan for 1999 was discussed extensively with CONTRADROGAS and FAO representatives during the mission, and submitted for their comments after the end of the mission. The comments have been incorporated in this document.

1. ANTECEDENTES Y OBJETIVO DE LA MISIÓN

La misión de identificación fue ejecutada por el consultor del Gobierno Finlandés, Ing. Tapani Oksanen en estrecha colaboración con el consultor de CONTRADROGAS/FAO, Ing. Luis Novoa, entre el 25 de Enero y 5 de Febrero 1999 en Lima, Pucallpa y Satipo. El itinerario y los nombres de las personas entrevistadas están presentados en Anexo 1.

El objetivo de la misión era de evaluar (i) el grado de avance en la definición y puesta en marcha del componente de medio ambiente y producción forestal sostenible (componente forestal), (ii) la participación de otras agencias financieras, en especial la Comunidad Europea y sus miembros en este proceso, (iii) los mecanismos para la coordinación de los donantes, y (iv) la capacidad institucional de CONTRADROGAS y los mecanismos establecidos para la implementación del componente forestal en el ámbito central y local. En función a este análisis el consultor presenta su propuesta sobre los lineamientos para el aporte Finlandés para los años 1999-2003, los mecanismos que se utilizará para canalizar este aporte, y preparará una propuesta del plan de trabajo para el año 1999. Los Términos de Referencia de la misión están presentados en Anexo 2. **En Agosto 1999 el Ministerio de Relaciones Exteriores de Finlandia pidió al consultor modificar el informe de tal forma que serviría como el marco general para el período de tres años 1999-2002 para el apoyo finlandés a CONTRADROGAS.**

El consultor quiere agradecer la excelente colaboración y apoyo logístico organizado por CONTRADROGAS y por las diversas autoridades entrevistadas durante la misión, asimismo como el apoyo proporcionado por los consultores de la FAO que participaron en las reuniones y visitas al campo. También se agradece el apoyo logístico proporcionado por la Representación de la FAO.

Este informe presenta las principales conclusiones y la propuesta para el apoyo finlandés del consultor. No representan posiciones ni compromisos por parte del Gobierno finlandés.

2. SITUACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO

Hasta finales del 1998 el enfoque de la definición del Programa Alternativo se dirige más hacia la presentación del Programa a los potenciales donantes que hacia la parte operativa. Los mecanismos de implementación del Programa de Desarrollo Alternativo están todavía en una etapa inicial en cuanto a su conceptualización y consolidación. Por eso se ve necesario hacer algunas conclusiones y recomendaciones generales más allá del componente forestal por la importancia que tiene el marco general del Programa para la implementación del componente forestal, seguidos por comentarios más específicos sobre el componente forestal.

- 1) Los objetivos del Programa de Desarrollo Alternativo encajan perfectamente con tres de los objetivos de las políticas para la cooperación internacional del Gobierno finlandés, es decir el mejoramiento de la seguridad global, la erradicación de la pobreza y la protección del medio ambiente. Sin embargo, por la naturaleza de las actividades de interdicción se necesita un seguimiento y monitoreo para evitar contradicciones con el objetivo de la protección de los derechos humanos

- 2) Tal como se indica en el Informe al Grupo Consultivo, un análisis sencillo económico sobre la base de los datos proporcionados por CONTRADROGAS demuestra que es difícil que los productos alternativos puedan competir con la producción de coca en términos económicos desde el punto de vista del productor sin el apoyo del programa de interdicción. Por eso se necesita una buena coordinación entre el programa de Desarrollo Alternativo y las actividades de control y erradicación de la producción ilícita de coca. Se sugiere que esta coordinación será discutida en forma abierta a nivel del Comité Consultivo como una forma de garantizar a los donantes la sostenibilidad de su inversión en el desarrollo alternativo.
- 3) Tomando en cuenta la complejidad del Programa de Desarrollo Alternativo, con sus ocho componentes operativos (líneas de acción en el campo) más el componente de reforzamiento institucional de CONTRADROGAS, y las seis áreas seleccionadas para la implementación de programas integrales, se sugiere que CONTRADROGAS defina estrategias generales para cada componente operativo con instrucciones claras como se logra la integración de estos en el ámbito de las áreas físicas a través de la formulación participativa de los Planes Integrales de Desarrollo Alternativo de Área (PIDA) y Programas Operativos Anuales (POA) bajo la orientación y supervisión de los Comités de Desarrollo Alternativo (CODA). Estas estrategias actuarán también como documentos orientadores para los donantes para asegurar la integración de los componentes financiados por diferentes donantes dentro del esquema establecida por CONTRADROGAS.
- 4) El mecanismo definido por CONTRADROGAS para la planificación de los programas integrales a través de los PIDA y POA no contempla todavía en forma detallada como se va a canalizar el apoyo del Programa Alternativo a los productores y comunidades. Como la problemática de los colonos y comunidades es integral se sugiere utilizar el componente de promoción de producción y comercialización (PPM) como el eje central para un proceso de planificación participativa con los productores y comunidades para lograr la definición de las necesidades de apoyo en forma integral, incluyendo tanto agricultura y ganadería como la actividad forestal y otras actividades que se implementa en el ámbito de las propiedades de los colonos o en tierras comunales. También es factible dar este papel de "eje central" al componente forestal por la importancia que tiene la actividad forestal dentro del uso de las tierras de los colonos y las comunidades.
- 5) Para asegurar que el Programa de Desarrollo Alternativo mantiene su integridad como programa y no se convierte a un conjunto de proyectos con diferentes enfoques y mecanismos de implementación, se requiere adicionalmente: (i) un acuerdo entre los donantes y CONTRADROGAS (preferiblemente definido en los convenios) que en la planificación operativa de estos aportes se respeta el mecanismo de planificación establecida por CONTRADROGAS, (ii) que se establece hasta el grado posible mecanismos comunes de monitoreo y evaluación, (iii) y que exista por parte de CONTRADROGAS una buena orientación de los consultores de los donantes para cada misión de identificación y planificación de sus aportes para evitar que se desvíe del marco general del Programa. Esto se podría lograr por ejemplo a través de un documento orientador explicando en términos claros como se prevé la integración de los aportes de diferentes fuentes. Estos "reglas del juego" deberían ser discutidos y aprobados por el Comité Consultivo.

3. EVALUACIÓN DEL COMPONENTE DE PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PRODUCCIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

- 1) En general existen excelentes perspectivas para la integración del componente forestal dentro del esquema general del Programa de Desarrollo Alternativo de CONTRADROGAS. El componente forestal es también sumamente importante para el éxito del Programa por el hecho que la mayor parte de los suelos (hasta un 70%) en los ámbitos del Programa son de vocación forestal, es decir no aptos para la producción agrícola o ganadera sostenible. Existen también organizaciones e instituciones, tales como los Comités de Reforestación y Proyectos Especiales (por ejemplo el Proyecto Pichis Palcazu) con la capacidad de actuar como ejecutores de varios tipos de actividades forestales.
- 2) Los documentos existentes en CONTRADROGAS sobre el componente forestal son importantes insumos para la definición de la estrategia de implementación de este componente. Sin embargo, no toman en cuenta que la experiencia en proyectos similares de los últimos años demuestra que las intervenciones técnicas (proyectos productivos de manejo, reforestación, aprovechamiento, pequeña industria, comercialización etc.) deberían definirse como resultados de procesos participativos por los beneficiarios finales y no *a priori* sobre la base de parámetros netamente técnicos. Por eso los “módulos” definidos en la documentación son todavía conceptos no muy bien aterrizados en la realidad y sin suficientes garantías en cuanto a su factibilidad y sostenibilidad. Se debería retomar la elaboración de la estrategia del componente tomando en consideración la experiencia que se ha obtenido en los últimos 15 años con este tipo de proyectos en el Perú, especialmente en la Sierra Peruana. En las discusiones con el consultor de CONTRADROGAS/FAO sobre el componente forestal se ha definido los principales elementos de la estrategia participativa cuya elaboración se hará en los próximos meses.
- 3) El éxito de las intervenciones forestales depende en gran medida en factores externos desde el punto de vista netamente forestal como (i) la seguridad sobre la tenencia de la tierra y ausencia de conflictos en cuanto a la delimitación de propiedades, (ii) el grado de organización de los dueños de estas tierras, (iii) accesibilidad al mercado de los productos forestales y costos de transporte. En la priorización de áreas y grupos meta para el componente forestal se sugiere una cierta flexibilidad utilizando este tipo de criterios en vez de una definición muy estricta de los ámbitos físicos definidos para el Programa de Desarrollo Alternativo.
- 4) Uno de los principales retos en la definición de las estructuras de implementación del componente forestal es la identificación de ejecutores en el campo para proporcionar la asistencia técnica, capacitación y los incentivos financieros a los beneficiarios finales en una forma que no crea dependencias artificiales, que reconoce los conflictos de interés (por ejemplo entre los productores de materia prima y los compradores de sus productos), es sostenible en cuanto a las estructuras creadas y replicable en escala grande. La meta a largo plazo, para garantizar la sostenibilidad y replicabilidad, debería ser que son los mismos productores forestales a través de sus asociaciones u otro tipo de agrupaciones quienes sostienen la asistencia técnica a través del pago por los servicios técnicos u otra forma de contribuciones.

- 5) La situación del sector forestal en el Perú es caracterizada por una ausencia de políticas y instrumentos de políticas claramente definidas, y instituciones estatales sin suficientes recursos humanos y materiales y con falta de presencia en el campo. El componente forestal del Programa de Desarrollo Alternativo puede ofrecer una oportunidad para definir y validar instrumentos de fomento forestal en los terrenos de los colonos y comunidades indígenas. Para un mayor impacto se debería utilizar ésta experiencia para impulsar la definición e implementación de los instrumentos de la política forestal a escala nacional a través de una estrecha coordinación con las autoridades del sector forestal.

4. MARCO GENERAL PARA LA PARTICIPACIÓN FINLANDÉS EN EL COMPONENTE DE MEDIO AMBIENTE Y PRODUCCIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

4.1 Lineamientos generales para la participación del Gobierno Finlandés

Basándose en los comentarios presentados bajo los dos rubros anteriores el apoyo Finlandés tendrá como objetivo específica establecer la capacidad en CONTRADROGAS para planificar, coordinar y supervisar acciones relacionados con el sector forestal dentro de los programas integrados de desarrollo alternativo en las 6 áreas designadas para el Grupo Consultivo, y que se orienta a cuatro líneas principales:

- 1) Planificación estratégica y operativa del componente, establecimiento de mecanismos de coordinación y concertación.
- 2) Capacitación participativo del personal técnico de las organizaciones ejecutores y los beneficiarios finales.
- 3) Implementación de actividades forestales y de protección del medio ambiente con los beneficiarios en algunas áreas priorizadas para fines de demostración y capacitación.
- 4) Implementación de un sistema de monitoreo y seguimiento para el componente de medio ambiente y producción forestal sostenible.

Se ha diseñado el aporte Finlandés de tal manera que permite el establecimiento de la capacidad institucional en CONTRADROGAS para planificar y coordinar el componente forestal dentro de un plazo de algunos meses. La flexibilidad del diseño permite la ampliación del asesoramiento técnico y los aportes financieros según las necesidades identificadas posteriormente. **Por lo tanto queda entendido que el presupuesto para los años 2000-2002 es solamente indicativo, y será especificado en detalle durante el primer año de implementación del proyecto tomando en cuenta la asistencia recibida por CONTRADROGAS de otras fuentes (la UE en especial).**

El objetivo general y presupuesto marco para el período 1999-2002 para el aporte Finlandés, y el plan de trabajo completo para el año 1999, están presentados en la continuación. **El plan de trabajo para 1999** fue discutido extensivamente durante la misión con representantes de CONTRADROGAS y de la FAO, y presentados para sus comentarios después de su finalización en Finlandia. Los comentarios han sido incorporados en este borrador final.

4.2 Objetivo general y marco lógico para el apoyo finlandés para 1999 -2002

OBJETIVO GENERAL	INDICADORES DE LOGRO	SUPUESTOS
El objetivo general del componente es el mismo que el objetivo del Programa de Desarrollo Alternativo: desarrollar una economía lícita y sostenible en las regiones de producción de coca	<ul style="list-style-type: none"> • Consolidación y aumento del número de hectáreas abandonadas en producción de coca • Mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural en las áreas de intervención • Mayor sostenibilidad en el uso de los recursos naturales 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de interdicción funcionando en forma eficiente • Economía local/nacional sigue desarrollando en términos positivos • Consolidación de políticas forestales nacionales que no permitan un uso no-sostenible y netamente extractivo del recurso
OBJETIVO ESPECIFICO	INDICADORES DE LOGRO	SUPUESTOS
Establecer la capacidad en CONTRADROGAS para planificar, coordinar y supervisar acciones relacionados con el sector forestal dentro de los programas integrados de desarrollo alternativo en las 6 áreas designadas para el Grupo Consultivo.	<ul style="list-style-type: none"> • Las acciones forestales dentro de los programas de desarrollo alternativo en las 6 áreas del Grupo Consultivo se ejecutan en forma eficiente y sostenible bajo un marco orientador común establecido por CONTRADROGAS 	<ul style="list-style-type: none"> • Voluntad y capacidad de CONTRADROGAS y de las agencias donantes de implementar el Programa de Desarrollo Alternativo bajo un concepto de Programa (en vez de un conjunto de proyectos, cada uno con sus propios mecanismos, enfoques y métodos de trabajo)

4.3 Presupuesto Indicativo para 1999 - 2002

Del Gobierno Peruano (a través del presupuesto de CONTRADROGAS)

El presupuesto de CONTRADROGAS contempla para el año 1999 en total de 90 000 USD para el componente de protección de medio ambiente y producción forestal, de los cuales se asigna 25 000 a Valle de Monzón, 40 000 a Satipo – Ene, y 25 000 a Tambopata Inambari. La programación detallada del uso de estos fondos se hará a través del proceso de planificación participativo. **Para los años 2000 - 2002 no existe presupuesto detallado todavía. Sin embargo se espera poder aumentar esta contribución sustancialmente a través de la asignación de fondos del Gobierno y fondos de otros donantes para los proyectos de desarrollo integral.**

La contribución del Gobierno Peruano cubrirá los siguientes rubros:

- Costos de oficina en Lima (en las oficinas de CONTRADROGAS) para la coordinación del componente forestal
- Costos de viajes en el Perú de los consultores nacionales (hoteles, viáticos y transporte)
- Eventos de capacitación (comida, viáticos, viajes, alquiler de salas de reuniones etc.), en parte
- Financiamiento para la implementación de actividades de manejo, reforestación, aprovechamiento y comercialización, en parte

Del Gobierno Finlandés

Rubro	1999	2000	2001-2	TOTAL
	1 000 FIM			
<i>Honorarios:</i>				
Coordinador Nacional del Componente Forestal	315	385	385	1 085
Coordinador Internacional, Experto en Programas y Políticas Forestales	67	67	67	201
Consultores Internacionales y Nacionales de corto plazo	220	220	220	660
Sub-total honorarios	602	672	672	1 946
<i>Viajes:</i>				
Viajes internacionales, y nacionales del consultor internacional	62	62	62	186
Sub-total viajes	62	62	62	186
<i>Suministros y capacitación:</i>				
Eventos de capacitación	100	80	80	260
Preparación de materiales didácticos y publicaciones.	20	20	20	60
Sub-total suministros y capacitación	120	100	100	320
<i>Inversión:</i>				
Equipamiento básico de oficina	9	9	9	27
Financiamiento para actividades demostrativas	200	155	155	510
Sub-total inversión	209	164	164	537
GRAND TOTAL	993	998	998	2 989

4.4 Mecanismo para la implementación del apoyo finlandés

Para la implementación del apoyo Finlandés el Gobierno de Finlandia contrata a una institución o empresa finlandés. Esta institución/empresa tendrá la responsabilidad para: (i) la contratación de los consultores nacionales e internacionales, (ii) la supervisión de la calidad del trabajo de los consultores, y (iii) la administración de los fondos de contrapartida Finlandés según las normas e instrucciones del Gobierno de Finlandia.

4.5 Organización

Las actividades del componente son ejecutadas por CONTRADROGAS a través de sus mecanismos de operación normales. El aporte Finlandés no es considerado como un proyecto separado, sino que un aporte totalmente integrado al Programa de Desarrollo Alternativo.

Se establece un Comité de Supervisión específico para supervisar la implementación de las actividades apoyados por el gobierno Finlandés y para discutir y aprobar los planes operativos para los años 2000 - 2002. Este Comité tiene como miembros: (i) Jefe de la Unidad de Desarrollo Alternativo por parte de CONTRADROGAS, (ii) Embajador de Finlandia en el

Del Gobierno Finlandés

Rubro	1999	2000	2001-2002	TOTAL
	1 000 FIM			
<i>Honorarios:</i>				
Coordinador Nacional del Componente Forestal	315	385	385	1 085
Coordinador Internacional, Experto en Programas y Políticas Forestales	67	67	67	201
Consultores Internacionales y Nacionales de corto plazo	220	220	220	660
Sub-total honorarios	602	672	672	1 946
<i>Viajes:</i>				
Viajes internacionales, y nacionales del consultor internacional	62	62	62	186
Sub-total viajes	62	62	62	186
<i>Suministros y capacitación:</i>				
Eventos de capacitación	100	80	80	260
Preparación de materiales didácticos y publicaciones.	20	20	20	60
Sub-total suministros y capacitación	120	100	100	320
<i>Inversión:</i>				
Equipamiento básico de oficina	9	9	9	27
Financiamiento para actividades demostrativas	200	155	155	510
Sub-total inversión	209	164	164	537
GRAND TOTAL	993	998	998	2 989

4.4 Mecanismo para la implementación del apoyo finlandés

Para la implementación del apoyo Finlandés el Gobierno de Finlandia contrata a una institución o empresa finlandés. Esta institución/empresa tendrá la responsabilidad para: (i) la contratación de los consultores nacionales e internacionales, (ii) la supervisión de la calidad del trabajo de los consultores, y (iii) la administración de los fondos de contrapartida Finlandés según las normas e instrucciones del Gobierno de Finlandia.

4.5 Organización

Las actividades del componente son ejecutadas por CONTRADROGAS a través de sus mecanismos de operación normales. El aporte Finlandés no es considerado como un proyecto separado, sino que un aporte totalmente integrado al Programa de Desarrollo Alternativo.

Se establece un Comité de Supervisión específico para supervisar la implementación de las actividades apoyados por el gobierno Finlandés **y para discutir y aprobar los planes operativos para los años 2000 - 2002**. Este Comité tiene como miembros: (i) Jefe de la Unidad de Desarrollo Alternativo por parte de CONTRADROGAS, (ii) Embajador de

Finlandia en el Perú o su representante, y (iii) Coordinador Nacional y/o Coordinador Internacional como representantes de la institución/empresa seleccionada por el Gobierno Finlandés para canalizar el apoyo Finlandés a CONTRADROGAS. El Comité tendrá por lo menos 2 reuniones en 1999. La continuación del Comité en 2000 - 2002 depende del establecimiento de estructuras comunes para la coordinación de los aportes de los donantes por CONTRADROGAS.

5. PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO DETALLADO PARA EL AÑO 1999

5.1 Resultados esperados y actividades

RESULTADOS EN 1999	ACTIVIDADES
<p>1) Estrategia para el componente forestal establecido, incluyendo por lo menos: (i) extensión y capacitación, (ii) proceso de formulación participativa de intervenciones a nivel de campo, (iii) descripción inicial de tipos de intervenciones (manejo, reforestación, aprovechamiento, transformación, comercialización) como puntos de referencia, (iv) mecanismos para canalizar asistencia técnica a los beneficiarios finales, y (v) mecanismos para financiamiento a nivel de los beneficiarios finales (planes de manejo, reforestación actividades silvícolas, actividades productivas).</p>	<p>a) Recopilación de las experiencias en métodos participativos en el sector forestal en el Perú b) Recopilación de experiencias sobre intervenciones forestales con tecnologías apropiadas en el Perú c) Análisis de las experiencias forestales logradas en el Programa de Desarrollo Alternativo en Bolivia (Programa Forestal para el Trópico de Cochabamba) d) Definición del borrador para la estrategia de trabajo con los colonos y con comunidades indígenas e) Taller para discutir borrador con los principales actores (beneficiarios, potenciales ejecutores, potenciales donantes, entidades del Gobierno, CONTRADROGAS etc.) f) Definición de la estrategia como un documento orientador a las actividades en el campo (Nota: orientado a un trabajo permanente, como fuente para cursos de capacitación y orientación de los actores)</p>
<p>2) Areas prioritarias y grupos de beneficiarios definidos para las actividades forestales piloto para la validación de la estrategia</p>	<p>a) Análisis de los Planes Integrales de Desarrollo Alternativo (PIDA) y Programas Operativos Anuales (POA) de las 6 áreas, discusiones con los Comités de Desarrollo Alternativo de Areas (CODA), identificación de áreas con alta potencial & áreas con riesgos al medio ambiente (por ejemplo construcción de nuevas carreteras). b) Análisis de la información disponible de INRENA y IIAP sobre la zonificación forestal para diferentes tipos de uso c) Análisis de información sobre la titulación de tierras y organización de los potenciales beneficiarios d) Recopilación de información existente sobre los mercados de productos forestales maderables y no maderables e) Discusiones con los donantes para coordinar financiamiento para actividades piloto f) Selección de 2-3 áreas prioritarias para iniciar actividades forestales de alta potencial en cuanto a los impactos socioeconómicos y sobre el medio ambiente.</p>

RESULTADOS EN 1999	ACTIVIDADES
3) Los principales actores informados, capacitados y coordinados sobre la estrategia y metodología de trabajo del componente forestal	a) Reuniones/Talleres de información y capacitación en las áreas prioritarias para personal de CONTRADROGAS y potenciales ejecutores b) Reuniones/Talleres de información, capacitación y coordinación a nivel central de CONTRADROGAS y con otros entes (MAG, INRENA, ONGs) c) Reuniones/Talleres de información y coordinación con representantes de donantes y consultores de formulación de los programas de desarrollo integral
4) Actividades forestales establecidos a nivel piloto (la mayor parte de estas actividades se implementarán a través de los programas de desarrollo integral en las 6 áreas desde el inicio del segundo año, solamente se implementarán el primer año algunas actividades puntuales con el apoyo del Gobierno Finlandés y con el presupuesto nacional de CONTRADROGAS para fines de demostración y validación)	<u>Actividades implementadas con apoyo directo del Gobierno Finlandés y con fondos nacionales:</u> a) Identificación de potenciales ejecutores b) Establecimiento de convenios (directos o a través de concursos según el caso) c) Organización de talleres de capacitación a los ejecutores seleccionados d) Orientación, supervisión y seguimiento del trabajo de los ejecutores con los beneficiarios finales <u>Actividades implementadas con fondos de otras fuentes:</u> e) Apoyo a las actividades a), b),c),d) según las necesidades y acuerdos establecidos
5) Base de datos y módulos de capacitación técnica implementados para apoyar las actividades forestales	a) Definición detallada de los términos de referencia para estudios prioritarios (tentativamente se define los siguientes rubros: (i) mercados y comercialización, (ii) tecnologías apropiadas, (iii) mecanismos de financiación) b) Ejecución de los estudios y preparación de módulos de capacitación (Nota: orientado a un trabajo permanente, como fuente de datos y elaboración de manuales, cursos de capacitación y divulgación) c) Publicación y difusión de los resultados en forma de folletos y manuales d) Ejecución de eventos de capacitación técnica a nivel piloto
6) Sistema de monitoreo y seguimiento para el componente forestal de CONTRADROGAS establecido	a) Establecimiento del sistema en estrecha colaboración con el desarrollo del sistema de monitoreo y seguimiento general de CONTRADROGAS

5.2 Calendario de las actividades

ACTIVIDAD	MES ¹											
	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
Resultado 1. Estrategia para el componente forestal establecido												
Recopilación de las experiencias en métodos participativos (Perú y Bolivia)	■	■										
Recopilación de experiencias sobre intervenciones forestales con tecnologías apropiadas	■	■										
Análisis de las experiencias forestales logradas en el Programa de Desarrollo Alternativo en Bolivia	■	■										
Definición del borrador para la estrategia de trabajo con los colonos y con comunidades indígenas	■	■	■									
Taller para discutir borrador con los principales actores		■	■									
Definición de la estrategia como un documento orientador a las actividades en el campo		■	■									
Resultado 2. Areas prioritarias y grupos de beneficiarios definidos para las actividades forestales piloto												
Análisis de los PIDA y POA de las 6 áreas, discusiones con los CODA				■	■	■						
Análisis de la información disponible de INRENA sobre la zonificación forestal				■	■	■						
Análisis de información sobre la titulación de tierras y organización de los potenciales beneficiarios				■	■	■						
Recopilación de información existente sobre los mercados de productos forestales maderables y no maderables				■	■	■						
Discusiones con los donantes para coordinar financiamiento para actividades piloto				■	■	■						

¹ Asumiendo inicio de las actividades en Abril 1999

ACTIVIDAD	MES										
	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
Resultado 3. Los principales actores informados, capacitados y coordinados sobre la estrategia y metodología de trabajo											
Reuniones/Talleres de información y capacitación en las áreas prioritarias											
Reuniones/Talleres de información, capacitación y coordinación a nivel central											
Reuniones/Talleres de información y coordinación con representantes de donantes/consultores											
Resultado 4. Actividades forestales establecidos a nivel piloto											
Identificación de potenciales ejecutores											
Establecimiento de convenios											
Organización de talleres de capacitación a los ejecutores seleccionados											
Orientación, supervisión y seguimiento del trabajo de los ejecutores											
Apoyo a las actividades ejecutadas con aportes de otros donantes											
Resultado 5. Base de datos y módulos de capacitación técnica implementados											
Definición detallada de los términos de referencia para estudios prioritarios											
Ejecución de los estudios y preparación de módulos de capacitación											
Publicación y difusión de los resultados											
Ejecución de eventos de capacitación técnica a nivel piloto											
Resultado 6. Sistema de monitoreo y seguimiento para el componente forestal de CONTRADROGAS establecido											
Establecimiento del sistema en colaboración con el desarrollo del sistema general de CONTRADROGAS											

5.3 Insumos

Del Gobierno Peruano (a través del presupuesto de CONTRADROGAS)

- Costos de oficina en Lima (en las oficinas de CONTRADROGAS) para la coordinación del componente forestal
- Costos de viajes en el Perú de los consultores nacionales (hoteles, viáticos y transporte)
- Eventos de capacitación (comida, viáticos, viajes, alquiler de salas de reuniones etc.)
- Financiamiento para la implementación de actividades de manejo, reforestación, aprovechamiento y comercialización

Del Gobierno Finlandés

- Coordinador Nacional del Componente Forestal/ Experto en Forestería Social y procesos de planificación y implementación de proyectos forestales participativos (Términos de Referencia en Anexo 3/1), 9 meses
- Coordinador Internacional, Experto en Programas y Políticas Forestales (Términos de Referencia en Anexo 3/2), 1 mes
- Consultor Nacional en Manejo, Aprovechamiento y Comercialización de Productos Forestales Maderables y no Maderables (Términos de Referencia en Anexo 3/3), 4 meses
- Consultores Nacionales (4 meses) para los estudios de apoyo y la producción y implementación de módulos de capacitación, preparación de materiales didácticos y publicaciones.
- Costos de viajes internacionales (visita a Bolivia de 1 semana para 3 personas, y viajes de los consultores internacionales), costos de viajes nacionales en el Perú de los consultores internacionales
- Eventos de capacitación (comida, viáticos, viajes, alquiler de salas de reuniones etc.)
- Equipamiento básico de oficina (1 computadora tipo lap-top)
- Financiamiento para actividades demostrativas de manejo, reforestación, aprovechamiento y comercialización sostenible (estos se definirán en los procesos participativos de planificación)

5.4 Presupuesto para el año 1999

Del Gobierno Peruano (a través del presupuesto de CONTRADROGAS)

El presupuesto de CONTRADROGAS contempla para el año 1999 en total de 90 000 USD para el componente de protección de medio ambiente y producción forestal, de los cuales se asigna 25 000 a Valle de Monzón, 40 000 a Satipo – Ene, y 25 000 a Tambopata Inambari. La programación detallada del uso de estos fondos se hará a través del proceso de planificación participativo.

Del Gobierno Finlandés

Rubro	Costo unitario (FIM)	Total (FIM)
Honorarios		
Coordinador Nacional del Componente Forestal	9 meses @ 35 000/mes	315 000
Coordinador Internacional, Experto en Programas y Políticas Forestales	1 mes @ 67 000/mes	67 000
Consultor Nacional en Manejo, Aprovechamiento y Comercialización	4 meses @ 30 000/mes	120 000
Consultores Nacionales de corto plazo	4 meses @ 25 000/mes	100 000
<i>Sub-total honorarios</i>		602 000
Viajes		
Viajes internacionales, y nacionales del consultor internacional	Viaje a Bolivia, 3 personas/1 semana @ 6 000 = 18 000 2 Viajes Finlandia – Perú – Finlandia, 1 persona/2 semanas cada viaje @ 22 000 = 44 000	62 000
<i>Sub-total viajes</i>		62 000
Capacitación		
Eventos de capacitación	10 eventos de capacitación @ 10 000	100 000
Preparación de materiales didácticos y publicaciones.		20 000
<i>Sub-total capacitación</i>		120 000
Inversión		
Equipamiento básico de oficina	1 computadora tipo lap-top @ 9 000	9 000
Financiamiento para actividades demostrativos		200 000
<i>Sub-total inversión</i>		209 000
GRAND TOTAL		993 000

ANEXO 1

Itinerario y personas entrevistadas

ITINERARIO Y PERSONAS ENTREVISTADAS

DAY	PROGRAMME	PERSONS MET
Sunday, 24 January	Arrival in Lima	Mr. Luis Novoa, Forestry Consultant for CONTRADROGAS
Monday, 25 January	Meetings in the office of CONTRADROGAS, discussion on the status of the alternative development programme, revision of the strategy for the forestry and environment component Meeting to discuss experiences of other social forestry projects	Mr. Juan Gil Ruiz, Executive Secretary of CONTRADROGAS, Mr. Pedro Lizarzaburu, Chief of Planning Unit, CONTRADROGAS Ms. Rosarion Obregon, Liaison with financing agencies of CONTRADROGAS Mr. Luis Novoa Mr. Julio Ocaña Vidal, Coordinator of the "Proyecto Foresteria en Microcuencas Altoandinas del PRONAMACH -FEMAP" (MINAG/FAO/HOLANDA)
Tuesday, 26 January	Meeting at the Ministry of Agriculture to discuss the coordination between the agriculture sector and CONTRADROGAS in the planning and implementation of the area based development programmes Work in the office of CONTRADROGAS Meeting in INRENA to discuss the CONTRADROGAS forest strategy in light of forest sector policies and legislation	Mr. Carlos Larañaga Alonso, Executive Coordinator of the Office for the Promotion of Agricultural Investments (Coordinator with CONTRADROGAS) Mr. Luis Novoa Dr. Josefina Takahashi Sato, Director of INRENA, Ministry of Agriculture
Wednesday, 27 January	Meeting at the Embassy of Finland Meeting at INRENA to continue discussions on coordination of CONTRADROGAS forestry component with the forest policies and policy instruments of Peru Meeting in CONTRADROGAS to discuss overall planning framework of the alternative development programme	Mr. Mikko Pyhälä, Ambassador of Finland to Peru Francisco Reateguá, Director of Forest Management, INRENA Mr. Pedro Lizarzaburu, Chief of Planning Unit, CONTRADROGAS
Thursday, 28 January	Travel to Pucallpa Meeting with CONTRADROGAS local representative for the Pozuzo - Palcazu Area Meeting with representatives of the Forest Industry Association	Mr. Eduardo Falla Figueroa, Specialist in Productive Development Members of Forest Industry Association
Friday, 29 January	Field visit to local small scale sawmills and secondary forest areas	Accompanied by Luis Novoa and Eduardo Falla Figueroa, several small-scale producers were interviewed
Saturday, 30 January	Meeting with MADEBOSQUE project to discuss experiences in promoting small-scale forest management and production Meeting with the local Reforestation Committee	Marco Romero Pastor, National Director Mr. Jorge Chavez, Encargado del

DAY	PROGRAMME	PERSONS MET
	Wrap-up meeting with local CONTRADROGAS representative Return to Lima	Committee Mr. Eduardo Falla Figueroa Mr. Luis Novoa
Sunday, 31 January	Rest in Lima	
Monday, 1 February	Travel to La Merced and San Ramon Meeting with CONTRADROGAS local representative for the Satipo - Ene Area Meeting with the District Council of San Ramon Meeting at the Proyecto Especial Pichis Palcazu, Ministerio de la Presidencia, Instituto Nacional de Desarrollo	Accompanied by Mr. Luis Novoa. Mr. Julio Ocaña, and Mr. Manuel Villavicente of FAO Mr. Mr. Gilberto Rospoliosi Bedoya, Regidor del Consejo Distrital Mr. Moises Chaves Quispe, Director
Tuesday, 2 February	Travel to Satipo General meeting at the local Reforestation Committee to discuss reforestation and forest management strategies and current efforts with a wide group of interested parties Wrap-up meeting with representatives of CONTRADROGAS and Proyecto Especial Pichis Palcazu	Representatives of the Ministry of Agriculture, local authorities, field technicians, and wood industry interest groups
Wednesday, 3 February	Return to Lima Meeting to discuss experiences of the Alternative Development Programme in Bolivia	Mr. Gregory Minnick, Chief Technical Adviser, Proyecto Manejo, Conservación y Utilización de los Recursos Forestales en el Trópico de Cochabamba (UNDCP-FONDAL-FAO)
Thursday, 4 February	Meeting in the Dutch Embassy to discuss the participation of the Government of Holland in the Alternative Development Programme Meeting in the EC Delegation to discuss status of planned EC contribution to the Pozuzo - Palcazu Area of the Alternative Development Programme Meeting in the CONTRADROGAS office	Ms. Maria del Carmen Portillo, responsible for the environmental projects Mr. Robert Nijhof, Counsellor Mr. Rafael Dochao Moreno, First Secretary Mr. Stéphane Muller Milesi, Coordinator with CONTRADROGAS Mr. Jose Corbera, Jefe Unidad de Desarrollo Alternativo
Friday, 5 February	Meeting in WINROCK/AID Meeting in CONTRADROGAS office to discuss proposal on workplan for 1999 Debriefing lunch Presentation of Aide Memoire to key CONTRADROGAS staff, discussion on immediate integration of findings into on-going activities of CONTRADROGAS	Manuel La Rosa, Gerente Medio Ambiente Mr. Luis Novoa Mr. Julio Ocaña V. Mr. Mikko Pyhälä, Ambassador of Finland to Peru Mr. Juan Gil Ruiz, Executive Secretary of CONTRADROGAS CONTRADROGAS staff and other persons interviewed during the mission
Saturday, 6 February	Departure for Finland	

ANEXO 2

Términos de referencia de la misión

TERMINOS DE REFERENCIA DE LA MISIÓN
TERMS OF REFERENCE FOR THE
IDENTIFICATION MISSION
ON
FINNISH PARTICIPATION IN THE
COMPREHENSIVE ALTERNATIVE DEVELOPMENT AND PREVENTION
AND REHABILITATION PROGRAMMES
1999 – 2003
IN SUPPORT OF DRUG CONTROL IN PERU

1. BACKGROUND

The Peruvian Government is launching Comprehensive Alternative Development and Prevention and Rehabilitation Programmes to combat the production and use of cocaine. The focus of the alternative development programme is to develop alternative means of livelihood in 6 major coca-leave production areas of Peru in order to offer local communities viable livelihoods and enable them to permanently give up coca production. The programme is supported by a large number of donor and financing agencies, including the Inter-American Development Bank, the European Commission and several bilateral donors. The Peruvian authorities responsible for the programme, represented by the special unit responsible for the implementation of the programmes, CONTRADROGAS, have requested Finnish assistance for the environmental protection and sustainable forest production component of the alternative development programme. In the initial discussions between the Finnish authorities and CONTRADROGAS it has been agreed that this support should focus on the institutional strengthening of CONTRADROGAS in regard of the planning and implementation of the component.

2. OBJECTIVES OF THE MISSION

The objective of the mission is (i) to identify the concrete areas of institutional strengthening in which the Government of Finland will support the further development and implementation of the environmental protection and sustainable forest production component (the component) of the alternative development programme (the programme); and (ii) to define the mechanisms for channelling such participation.

3. TASKS

To achieve its objective the mission will carry out the following tasks:

- Review the existing plans for the component and assess the further steps needed to make it operational. The review will be based on standard appraisal methodology using the logical framework method as a frame of reference

- Review the status of participation of other financing agencies, especially the European Union and its member states, and assess needs for donor co-ordination and collaboration
- Review the institutional capacity and arrangements in place for the implementation of the component, both at central level and at local levels in the project areas
- Develop a proposal on the role of Finland in the implementation of the component, with focus on the institutional strengthening of CONTADROGAS needed for the further formulation, co-ordination and monitoring and supervision of the implementation of the component
- Develop a work-plan for the Finnish support to the component in 1999
- Outline the Finnish support to the component for the years 2000-2003 to be further developed in 1999
- Develop a proposal on the mechanisms to be used in channelling the Finnish support to the component in 1999

4. COMPOSITION OF THE MISSION

The mission will be carried out by Mr. Tapani Oksanen, Senior Forestry Consultant of Indufor Ltd, assisted by a local consultant to be jointly identified by CONTRADROGAS and Indufor.

5. TIMING AND REPORTING

The work will be carried out as follows:

November – December 1998	<ul style="list-style-type: none"> • Participation in the meeting of the Consultative Group in Support of Drug Control in Peru in Brussels • Preparatory work based on the available documentation
January – February 1999	<ul style="list-style-type: none"> • Further preparatory work based on additional information provided by CONTRADROGAS • Detailed programming of the field mission to Peru • Field mission to Peru, 24 January - 7 February • Writing of draft report • Comments from the Ministry for Foreign Affairs of Finland and CONTRADROGAS • Writing of Final report

The draft report covering the issues listed under section 3 will be submitted to the Ministry for Foreign Affairs of Finland by 19 February, and the final report in two weeks after the receiving the comments of the Finnish and Peruvian authorities. The reporting language will be English with an executive summary in Spanish.

ANEXO 3

***Términos de referencia para
los consultores del plan de trabajo
para 1999***

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LOS CONSULTORES DEL PLAN DE TRABAJO PARA 1999

Coordinador Nacional del Componente Forestal/ Experto en Forestería Social y procesos de planificación y implementación de proyectos forestales, 9 meses

Funciones:

Bajo la supervisión del Comité de Supervisión, y en colaboración con el Coordinador Internacional, el Coordinador Nacional es responsable de:

- Coordinar y supervisar la implementación del componente, establecer los mecanismos de coordinación e intercambio de información con los actores definidos en el plan de trabajo
- Preparar los planes operativos, presupuestos y informes requeridos por CONTRADROGAS y por el donante
- Manejar los fondos del proyecto según las instrucciones del donante y de la institución/empresa implementando el apoyo Finlandés
- Elaborar la estrategia y métodos de trabajo para el componente y diseñar y ejecutar la capacitación relacionada a la estrategia general del componente y a los procesos participativos
- Coordinar y supervisar el trabajo de los demás consultores nacionales
- Coordinar el proceso de identificación y selección de los ejecutores y es establecimiento de sub-contratos con ellos
- Coordinar y supervisar el diseño de las modalidades para canalizar el apoyo financiero a los beneficiarios finales (incentivos)
- Supervisar y orientar el trabajo de los ejecutores sub-contratados
- Establecer el sistema de monitoreo y seguimiento para el componente forestal

Calificaciones:

Ingeniero forestal con especialización y amplia experiencia (mínimo de 10 años) en extensión forestal y en la planificación e implementación de proyectos forestales participativos en el contexto de desarrollo rural. Experiencia de dirección y administración de proyectos de cooperación internacional. Experiencia de las condiciones de la Selva Peruana.

Contrapartes:

Jefe de la Unidad de Desarrollo Alternativo, CONTRADROGAS, Coordinadores de CONTRADROGAS en las 6 áreas, ejecutores.

Coordinador Internacional, Experto en Programas y Políticas Forestales, 1 mes**Funciones:**

Bajo la supervisión del Comité de Supervisión, y en colaboración con el Coordinador Nacional, el Coordinador Internacional es responsable de:

- Apoyar en la integración del componente forestal dentro de las estructuras operativas y administrativas de CONTRADROGAS a nivel central y en las 6 áreas de operación
- Apoyar en el establecimiento de los mecanismos de coordinación y información con los donantes, necesarias para orientar la planificación e implementación de las actividades forestales que se implementarán bajo los programas de desarrollo integral en las 6 áreas
- Apoyar en el establecimiento de mecanismos de coordinación entre el componente forestal y el desarrollo de instrumentos para la implementación de la política y legislación forestal a nivel nacional. Facilitar el uso del componente forestal para validar instrumentos de dicha política.
- Apoyar en el proceso de identificación y selección de los ejecutores y es establecimiento de sub-contratos con ellos
- Apoyar a CONTRADROGAS en la formulación de los planes operativos para el componente de medio ambiente y producción forestal sostenible para los años 2000 - 2001 con base a las experiencias obtenidas en 1999.
- Actuar como representante de la institución/empresa ejecutor del apoyo Finandés a CONTRADROGAS, y orientar y supervisar el manejo de los fondos de contrapartida Finandés según las normas y procedimientos del Gobierno Finandés.

Calificaciones:

Ingeniero forestal con especialización y amplia experiencia (mínimo de 15 años) en políticas forestales, programas de cooperación técnica, coordinación interinstitucional, formulación y administración de proyectos de cooperación técnica internacional. Experiencia de América Latina (preferiblemente del Perú) y excelente conocimiento del idioma español.

Contrapartes:

Jefe de la Unidad de Desarrollo Alternativo, CONTRADROGAS

Consultor Nacional en Manejo, Aprovechamiento y Comercialización de Productos Forestales Maderables y no Maderables, 4 meses

Funciones:

Bajo la supervisión del Coordinador el Consultor es responsable de:

- Participar en la elaboración de las partes técnicas de la estrategia del componente, relacionadas al manejo, reforestación, aprovechamiento, pequeña industria, y comercialización de los productos forestales maderables y no-maderables
- Participar en la identificación de áreas de alta potencialidad para el desarrollo de las actividades de componente desde el punto de vista de la materia prima y posibilidades para la comercialización de los productos
- Apoyar a los ejecutores en la identificación de tecnologías apropiadas para las actividades productivas, en la especificación técnica de los equipos, en las compras y en la implementación de los proyectos a nivel de los beneficiarios finales
- Diseñar y implementar la capacitación de los actores relacionada con los aspectos técnicos de manejo, aprovechamiento, pequeña industria y comercialización de productos maderables y no-maderables.
- Participar en la coordinación e intercambio de información con los actores definidos en el plan de trabajo

Calificaciones:

Ingeniero forestal con especialización y amplia experiencia práctica (mínimo de 10 años) en la preparación e implementación de planes de manejo, aprovechamiento forestal (de productos maderables y no-maderables), pequeña industria forestal (cuestiones técnicas y de gestión empresarial), y comercialización de productos forestales. Preferiblemente en el contexto de proyectos forestales participativos. Experiencia de las condiciones de la Selva Peruana.

Contrapartes: Coordinadores de CONTRÁDROGAS en las 6 áreas, ejecutores.

ANNEX II**CONDITIONS FOR CONSULTING AGENCIES****1. Definition**

For the purposes of this Agreement the term "Consulting Agencies" shall mean any public authority and public or private corporation as well as any organization whether public or private, national or international, approved by the Parties and engaged by the Ministry for Foreign Affairs of Finland to provide supporting services for the implementation of the projects and programs.

2. Obligations of Finland

Finland shall, unless otherwise agreed in Specific Agreement, pay the fees and costs of the Consulting Agencies, excluding the costs to be covered by Peru as stated in paragraph 3 below.

3. Obligations of Peru

Peru shall, unless otherwise agreed in a Specific Agreement;

- (a) Grant Consulting Agencies, free of charge and without undue delay, all necessary permits and authorizations;
- (b) Provide and bear the costs of suitable office accommodation, communication and other services for Consulting Agencies in the performance of their official duties;
- (c) Exempt Consulting Agencies from income tax or any other direct tax or charge in respect to any emoluments paid to them from funds or resources outside Peru for the services in Peru under this Agreement;

- (d) Impose no currency or foreign exchange restrictions on funds introduced into Peru by Consulting Agencies in accordance with the laws of Peru for the implementation of the projects and programs, and allow the exportations of such funds as well as facilitate the opening of bank accounts;
- (e) Exempt Consulting Agencies from professional registration, license and other similar requirements;
- (f) Exempt Consulting Agencies from the duty to submit to the authorities of Peru any tax or financial declarations required from private persons or corporations;
- (g) Promptly issue, free of charge, the necessary import licenses and other permits on importation of equipment to be used for the implementation of the project or program;
- (h) Exempt the equipment from, or bear the costs of all customs duties, taxes and other related charges such as customs storage costs, pertaining to their entry into and export from Peru, exempt the equipment from all import and export prohibitions and restrictions, and ensure swift and safe reception, berthing, handling, clearing, forwarding as well as storing and onward transportation of the imported equipment;
- (i) Facilitate the registration of vehicles brought into Peru.

ANNEX III**CONDITIONS FOR PERSONNEL****1. Definition**

For the purposes of this Agreement the term "Personnel" means personnel employed by Consulting Agencies as well as persons employed by Finland for the implementation of the projects and programs under this Agreement.

2. Obligations of Finland

- 2.1. Finland shall cover the salaries, fees and costs of Personnel excluding the costs to be covered by Peru as stated in paragraph 3 below.
- 2.2. Finland shall cover the travel costs of Personnel and their families to and from Peru.

3. Obligations of Peru

Peru shall take the following measures with regard to the expatriate Personnel serving in Peru:

- (a) Grant Personnel and their families, free of charge, and without undue delay, multiple entry and exit visas, work and residence permits and other necessary permits and authorizations for the entire duration of their assignment;
- (b) Facilitate the registration of vehicles for the personal use of Personnel and their families;
- (c) Facilitate the issuance of national driver's licenses to Personnel and their families;

- (d) Exempt Personnel and their families from customs duties, taxes and other related charges such as customs storage costs, with regard to household or personal effects, including vehicles, imported into Peru for their exclusive use within six months of their arrival into Peru. Personnel and their families are entitled to export these effects free of any customs duties, taxes and other related charges;
 - (i) in the event that any of the goods referred to in paragraph (d) above are damaged beyond repair at reasonable cost or otherwise lost without neglect on the part of the Personnel and their families, the exemption mentioned in that paragraph shall apply to the importation of new ones irrespective of any time limit;
 - (ii) Should Personnel or the members of their families sell in Peru any of the effects mentioned in paragraph (d) above to a person not likewise privileged they shall be obliged to pay all customs duties, taxes and other related charges;
- (e) Exempt Personnel from income tax or any other direct tax or charge, including contributions to national social security schemes, in respect of any emoluments paid to them for their services in Peru under this Agreement;
- (f) Exempt Personnel and the members of their families from the duty to submit to the authorities of Peru any tax or financial declarations required from the citizens of Peru or aliens residing in Peru;
- (g) Impose no currency or foreign exchange restrictions on funds introduced into Peru by Personnel and their families for their personal use, and allow the exchange and the exportation of such funds as well as facilitate the opening of bank accounts;
- (h) Exempt Personnel from professional registration, license and other similar requirements;

- (i) Ensure that Personnel and their families shall enjoy full protection of law;
- (j) Accord Personnel and their families the same repatriation facilities in the event of national or international crises as provided for personnel of diplomatic missions;

4. Other provisions

- 4.1. Peru has the right to request recall or replacement of any member of Personnel, whose work or conduct is deemed unsatisfactory. Before exercising this right Peru shall consult Finland.
- 4.2. Finland has the right, upon prior notice in writing to Peru, to recall a member of Personnel. Before exercising this right Finland shall, except in cases of special urgency, consult Peru and, if requested, endeavor to secure a suitable replacement.
- 4.3. The Finnish Embassy in Peru shall be promptly notified in the event of arrest or detention, for any reason whatsoever, of Personnel or members of their families, or of criminal proceedings being instituted against them. The representatives of Finland shall be entitled to visit the arrested or detained person. Such a person shall have the right to be represented by a lawyer.

ANNEX IV**CONDITIONS FOR COMMODITIES****1. Definition**

For the purposes of this Agreement the term "Commodities" means goods, materials, vehicles, machinery, equipment and any other items made available by Finland for projects and programs under this Agreement.

2. Obligations of Finland

Finland shall, unless otherwise agreed in a Specific Agreement:

- (a) Cover the actual costs such as purchase, transport and, as appropriate, insurance connected with each consignment of Commodities;
- (b) Be in charge of the delivery of Commodities to Peru;
- (c) Require that the Consulting Agencies notify designated agencies in Peru of the estimated date of the arrival of the consignments immediately upon dispatch, and forward shipping documents, invoices and other related information.

3. Obligations of Peru

Peru shall, unless otherwise agreed in a Specific Agreement:

- (a) Notify, if appropriate, Finland of the documentation required for and procedures related to customs clearance;
- (b) Promptly issue, free of charge, the necessary import licenses and other permits on importation of Commodities;

2)

- (c) Exempt Commodities from, or bear the costs of all customs duties, taxes and other related charges such as customs storage costs, pertaining to their entry into Peru as well as exempt Commodities from all prohibitions and restrictions on import or export;
- (d) Ensure swift and safe reception, berthing, handling, clearing, forwarding as well as storing and onward transportation of the imported Commodities;
- (e) Take all appropriate measures and institute any proceedings that may be necessary with regard to claims for loss or damage whether total or partial of any consignment of Commodities and notify Finland promptly thereafter;
- (f) Be exclusively responsible for and bear the costs of the measures mentioned in paragraph (d) above if the Commodities have been handed over to Peru;
- (g) Facilitate the registration of vehicles brought into Peru.

4. Other provisions

- 4.1. The Commodities shall be at the exclusive disposal of the respective project or program during its implementation.
- 4.2. Upon the completion of the project or program, the Commodities shall, as agreed in a Specific Agreement, either become the property of Peru, be exported from Peru or be used for other projects and programs as decided by Finland.

CONVENIO
entre
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL
PERÚ
Y
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
FINLANDIA
sobre

Asistencia finlandesa en el Programa de Desarrollo Alternativo en Apoyo al Control de Drogas en el Perú.

El Gobierno de la República del Perú ("Perú") y el Gobierno de la República de Finlandia ("Finlandia"), en adelante referidos como "las Partes".

DESEANDO fortalecer las relaciones amistosas que existen entre los dos Estados y sus pueblos;

CONFIRMANDO como objetivos de la cooperación el fomento de la democracia, los derechos humanos, la igualdad y la reducción de la pobreza así como la promoción del desarrollo ecológicamente sostenible;

OBSERVANDO que la responsabilidad general para el Programa de Desarrollo Alternativo en Apoyo al Control de las Drogas en el Perú ("el Proyecto") recae en el Perú.

HAN ACORDADO, en consideración de la contribución de Finlandia a este Proyecto, de la siguiente manera:

ARTICULO I

Alcance y Objetivo

1. El Proyecto se aplicará según el Documento del Proyecto, de fecha 6 de agosto de 1999, y adjunto como Anexo a este Convenio, así como se conforme a los planes de trabajo anual a ser mutuamente acordados.
2. El objetivo general del Proyecto es dar asistencia técnica a las autoridades peruanas en control de drogas, desarrollando y planeando proyectos alternativos en el sector forestal.

ARTICULO II

Principios de Cooperación

1. El respeto por los principios democráticos, derechos humanos, gobernabilidad y estado de derecho, formarán la base para la cooperación entre Finlandia y el Perú y constituyen un elemento esencial en este Convenio.
2. El proyecto se aplicará de acuerdo con los principios de transparencia y diálogo abierto.

EL ARTICULO III

Autoridades Competentes

1. Las autoridades competentes para representar a ambos Gobiernos en cuestiones concernientes a la ejecución de este Convenio, así como al fomento al desarrollo de la cooperación entre las Partes, serán el Ministerio de Relaciones Exteriores de Finlandia, representado en el Perú por la Embajada de Finlandia, y del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
2. La responsabilidad para la ejecución del Proyecto recae en la Comisión de Lucha Contra el Consumo de Drogas (CONTRADROGAS), que tendrá también la potestad de representar el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en otros asuntos pertinentes a dicho cumplimiento y sin afectar las responsabilidades generales del Perú.

ARTICULO IV

Financiamiento por parte de Finlandia

La contribución de Finlandia hacia la ejecución del Proyecto en 1999 – 2002, con base en una subvención y sujeta a la aprobación parlamentaria anual en Finlandia, será de un máximo de tres millones de Marcos Finlandeses (FIM 3'000.000). Sin embargo, la contribución solamente será utilizada hasta el monto realmente necesario para cubrir los costos que resulten del cumplimiento del Proyecto, como está especificado en el Documento del Proyecto.

ARTICULO V

Financiamiento por parte del Perú

1. Todo financiamiento y otros recursos requeridos para la ejecución del Proyecto por encima de la contribución Finlandesa serán proporcionados por el Perú.

ARTICULO VI

Adquisiciones

1. Finlandia obtendrá los servicios de apoyo dispuestos en el Documento del Proyecto y ha concluido ya un contrato con una agencia consultora, en acuerdo con el Perú. Otras adquisiciones para el Proyecto se harán según lo convenido entre Finlandia y el Perú.
2. No será aceptada ninguna oferta, obsequio, pago o beneficio de ningún tipo, que hubiera sido o pudiese haber sido gestado como práctica ilegal o corrupta, directa o indirectamente, como incentivo o recompensa por la concesión o la ejecución de contratos de adquisición.
3. Todas las adquisiciones se realizarán de acuerdo con los principios generalmente aceptados y con las buenas prácticas de adquisición. Las peticiones de ofertas así como los contratos de adquisiciones deberán incluir, respectivamente, una cláusula sobre la posibilidad de rechazar la oferta y de cancelar el contrato, en el caso de que hubiesen sido vinculadas a la concesión o ejecución del contrato algunas prácticas ilegales o corruptas. Además, el daño o la pérdida ocasionados al comprador, en caso de la cancelación del contrato, serán recompensados por el proveedor.

ARTICULO VII

Información

1. Los Partes deberán:
 - (a) Informarse de inmediato, sobre cualquier acontecimiento o situación que pudiese afectar la ejecución del Proyecto; y
 - b) Asegurar que todas las autoridades pertinentes y otras organizaciones sean informadas sobre este Convenio y sobre el Proyecto.
2. Ambas Partes tendrán la facultad de difundir información acerca del Proyecto al público en general y a otras partes interesadas.
3. Cualquier publicación u otro material producido en relación al Proyecto tendrá un reconocimiento de que es o ha sido ejecutado con la contribución financiera de Finlandia y dentro del marco de la cooperación Finlandesa para el desarrollo.

ARTICULO VIII

Cobertura y Control

1. El Perú presentará informes a Finlandia sobre la ejecución del Proyecto, preparados en concordancia con las Pautas para el Diseño del Programa, Control y Evaluación, publicadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Finlandia, y según lo convenido detalladamente entre el Perú y Finlandia.
2. El Perú permitirá a los representantes de Finlandia llevar a cabo cualquier inspección o auditoría con respecto a la ejecución del Proyecto. Dicha inspección o auditoría pueden también ser iniciadas por el Perú.

ARTICULO IX

Consultas

1. Las Partes estarán disponibles, entre sí, para realizar consultas mutuas con la finalidad de:
 - (a) Continuar con la cooperación; y
 - (b) Evaluar el logro de los objetivos de la cooperación así como los objetivos y propósitos del Proyecto.
2. Las Partes se otorgarán mutuamente toda la información necesaria para los propósitos de sus consultas.

ARTICULO X

Responsabilidad

1. El Perú afrontará todos los riesgos que surgieren de la ejecución del Proyecto conforme a este Convenio. El Perú será responsable de resolver las demandas que terceros plantearan contra Finlandia, las Agencias Consultoras o cualquier miembro de su Personal o contra alguna persona empleada por Finlandia, y los mantendrá al margen de demandas y responsabilidades que surgieren con la ejecución del Proyecto.
2. El párrafo 1, previo, no se aplicará si la demanda o responsabilidad surgieren de una negligencia grave, conducta arbitraria o delictiva establecidas por un tribunal peruano, a satisfacción de Finlandia.
3. El Perú, en caso de que enfrentare demandas, según lo mencionado en el párrafo 1, estará capacitado a ejercitar e imponer cualquier derecho, resarcimiento, contrademanda, seguro, indemnización, contribución o garantía a que Finlandia, las Agencias Consultoras, un miembro de su personal o una persona empleada por Finlandia pudieren llegar a ser titulares.

ARTICULO XI

Suspensión

1. Ambas Partes , después de consultar con la otra Parte, tendrán la facultad de suspender parcial o totalmente el financiamiento del Proyecto, si:
 - (a) El financiamiento por la otra Parte no fuere acorde a lo establecido en este Convenio y en el Documento del Proyecto;
 - (b) Cualquier otra obligación bajo este Convenio o en el Documento del Proyecto no se cumpliera;
 - (c) La Administración del Proyecto fuere juzgada de poco satisfactoria;
 - (d) Una condición surgiera, que interfiriera o amenazare interferir con la ejecución del Proyecto o el logro de los objetivos y propósitos del mismo; o
 - (e) La suspensión fuere justificada por un cambio fundamental en las circunstancias bajo las cuales el Proyecto se inició.
2. La suspensión cesará tan pronto como el hecho o hechos, que ocasionaron la suspensión hubieran dejado de existir.
3. Finlandia se reserva la potestad de reclamar el reembolso parcial o total de su contribución si encontrare que hubo mal uso o que no se hubiere dado justa cuenta de la misma.

ARTICULO XII

Disposiciones Especiales

1. Los términos y condiciones relativos a los servicios y bienes se manifiestan en los Anexos II – IV, los que constituyen parte integrante de este Convenio.
2. Otras obligaciones de las Partes se especifican en el Documento del Proyecto (Anexo 1).
3. El Perú acordará a las Agencias Consultoras, miembros de su Personal y personas empleadas por Finlandia así como sus familias, un trato no menos favorable que el establecido para las agencias de cooperación al desarrollo y personal de cualquier otro país u organización internacional.
4. Finlandia tendrá la facultad de llevar a cabo una evaluación después del término del Proyecto.
5. Los bienes adquiridos en o importados al Perú bajo este Convenio, para los propósitos del Proyecto, estarán a disposición exclusiva del Proyecto. Luego del cumplimiento del Proyecto los bienes serán de propiedad del Perú. En caso de que las Partes acordaren las siguientes fases del Proyecto, los bienes serán propiedad del Perú al completarse la ejecución de dichas fases.

ARTICULO XIII

Entrada en vigor, Enmiendas, Arreglo de Disputas y Término

1. Este Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y será válido hasta que todas las obligaciones del mismo hayan sido cumplidas debidamente por las Partes, a menos que se dé por finalizado con anterioridad por cualquiera de las Partes enviando con tres meses de anticipación una notificación por escrito.
2. Si alguna de las Partes, considera deseable enmendar cualquier disposición de este Convenio, podrá consultar con la otra Parte. Cualquier enmienda será acordada por escrito entre las Autoridades Competentes.
3. Toda disputa surgida de la ejecución o interpretación de este Convenio será solucionada amigablemente mediante negociaciones mutuas entre las Autoridades Competentes.

Hecho en Lima en el 29 de septiembre, 1999, en dos originales en
lengua inglesa.

**POR EL GOBIERNO DE
LA REPÚBLICA DE FINLANDIA**

**POR EL GOBIERNO DE
DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ**

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA MISIÓN

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA MISIÓN DE RECONOCIMIENTO
RELATIVOS A
LA PARTICIPACIÓN FINLANDESA EN LOS
PROGRAMAS INTEGRALES DE DESARROLLO ALTERNATIVO,
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
1999-2003
EN APOYO AL CONTROL DE DROGAS EN EL PERÚ**

1. ANTECEDENTES

El Gobierno del Perú está iniciando Programas Integrales de Desarrollo Alternativo, Prevención y Rehabilitación para combatir la producción y uso de cocaína. El punto central del programa de desarrollo alternativo es difundir medios alternativos de sustento en 6 grandes áreas de producción de hoja de coca en el Perú con la finalidad de ofrecer a las comunidades locales, medios de vida viables y permitir que abandonen permanentemente la producción de coca. El programa cuenta con el respaldo de un gran número de organismos donantes y de financiamiento, incluyendo el Banco Interamericano de Desarrollo, la Comisión Europea y diversos donantes bilaterales. Las autoridades peruanas responsables del programa, representadas por la unidad especial responsable de la implementación de los programas, CONTRADROGAS, han solicitado la asistencia de Finlandia para el componente de protección ambiental y producción forestal sostenible del programa de desarrollo alternativo. En el debate inicial entre las autoridades de Finlandia y CONTRADROGAS, se acordó que este respaldo se orientaría al fortalecimiento institucional de CONTRADROGAS, con relación al planeamiento e implementación del componente.

2. OBJETIVOS DE LA MISIÓN

El objetivo de la misión es: (i) identificar las áreas concretas de fortalecimiento institucional en las que el Gobierno de Finlandia apoyará el desarrollo posterior e implementación del componente de protección ambiental y producción forestal sostenible (el componente) del programa de desarrollo alternativo (el programa); y (ii) definir los mecanismos para canalizar dicha participación.

3. TAREAS

Para alcanzar sus objetivos, la misión llevará a cabo las siguientes tareas:

- Revisar los planes existentes del componente y evaluar las medidas adicionales necesarias para hacerlo operativo. La revisión estará basada en una metodología de evaluación estándar utilizando el método del marco lógico como marco de referencia.

- Revisar el estado de la participación de otros organismos de financiamiento, especialmente la Unión Europea y sus estados miembros, y evaluar las necesidades de coordinación y colaboración de los donantes.
- Revisar la capacidad institucional y los acuerdos establecidos para la implementación del componente, tanto a nivel central como local en las áreas del proyecto.
- Desarrollar una propuesta sobre el rol de Finlandia en la implementación del componente, orientada al fortalecimiento institucional de CONTRADROGAS requerida para la formulación, coordinación y supervisión posteriores de la implementación del componente.
- Desarrollar un plan de trabajo para el apoyo finlandés al componente en 1999.
- Delinear el apoyo finlandés al componente para los años 2000-2003, lineamientos que seguirán siendo desarrollados en 1999.
- Desarrollar una propuesta sobre los mecanismos que serán utilizados en la canalización del apoyo finlandés al componente en 1999.

4. CONFORMACIÓN DE LA MISIÓN

La misión será realizada por el Sr. Tapani Oksanen, Consultor Forestal de rango Superior (*Senior Forestry Consultant*) de Indufor Ltd., con la ayuda de un consultor local que será identificado conjuntamente por CONTRADROGRAS e Indufor.

5. CALENDARIO E INFORMES

El trabajo se realizará de la siguiente manera:

<p>Noviembre - Diciembre 1998</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Participación en la Reunión del Grupo Consultivo de Apoyo al Control de Drogas en el Perú celebrada en Bruselas. - Trabajo preparatorio basado en la documentación disponible.
<p>Enero- Febrero 1999</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Trabajo preparatorio posterior basado en información adicional proporcionada por CONTRADROGAS. - Programación detallada de la misión de campo al Perú. - Misión de campo al Perú, 24 de enero – 7 de febrero. - Elaboración del proyecto de informe. - Comentarios del Ministerio de Relaciones Exteriores de Finlandia y CONTRADROGAS. - Elaboración del informe final.

El proyecto de informe, que comprende los temas mencionados en la sección 3 será presentado al Ministerio de Relaciones Exteriores de Finlandia el 19 de febrero y el informe final en las dos semanas siguientes a la recepción de los comentarios de las autoridades finlandesas y peruanas. El idioma del informe será el inglés con un resumen ejecutivo en castellano.

CONDICIONES DE LOS ORGANISMOS CONSULTORES**1. Definición**

Para propósitos del presente Convenio el término "Organismos Consultores" se refiere a cualquier autoridad pública y empresa pública o privada así como a cualquier organización ya sea pública o privada, nacional o internacional, aprobada por las Partes y contratada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Finlandia con la finalidad de proporcionar servicios de apoyo para la implementación de proyectos y programas.

2. Obligaciones de Finlandia

Finlandia deberá, a menos que se convenga de otro modo en un Convenio Específico, cancelar los derechos y costos de los Organismos Consultores, excluyendo los costos que serán asumidos por el Perú como se establece en el párrafo 3, indicado a continuación.

3. Obligaciones del Perú

A menos que se especifique de otro modo en un Convenio Específico, el Perú:

- (a) Otorgará a los Organismos Consultores, de manera gratuita, y sin demora indebida, todos los permisos y autorizaciones necesarios;
- (b) proporcionará y asumirá los costos de instalación de oficinas adecuadas, servicios de comunicación y de otro tipo para los Organismos Consultores en el desempeño de sus obligaciones oficiales;
- (c) exonerará a los Organismos Consultores del impuesto sobre la renta o cualquier otro impuesto directo o gravamen relacionado con cualquier remuneración que se les haya otorgado proveniente de los fondos o recursos fuera del Perú por los servicios en el Perú, según el presente Convenio;
- (d) no impondrá ninguna restricción monetaria ni de divisas respecto a los fondos introducidos al Perú por los Organismos Consultores, de conformidad con la legislación peruana, para la implementación de los proyectos y programas; permitirá la exportación de dichos fondos y facilitará la apertura de cuentas bancarias;
- (e) exonerará a los Organismos Consultores del registro profesional, licencias y requisitos similares;

- (f) exonerará a los Organismos Consultores del deber de presentar a las autoridades del Perú cualquier declaración de impuestos o financiera requerida de particulares o empresas;
- (g) emitirá rápidamente, sin costo alguno, las licencias de importación necesarias y demás permisos para la importación de equipos con la finalidad de ser utilizados en la implementación del proyecto o programa;
- (h) exonerará a los equipos de todos los derechos aduaneros, impuestos y otros gravámenes conexos, como costos aduaneros de almacenamiento, relativos a su ingreso y exportación del Perú, o asumirá dichos costos; exonerará a los equipos de todas las prohibiciones y restricciones de importación y exportación; y asegurará la recepción, atraque, manipulación, despacho de aduana, expedición, almacenamiento y transporte posterior de los equipos importados de manera rápida y segura;
- (i) facilitará el registro de vehículos traídos al Perú.

CONDICIONES DEL PERSONAL

1. Definición

Para propósitos del presente Convenio, el término "Personal" se refiere al personal empleado por los Organismos Consultores así como a la personas empleadas por Finlandia para la implementación de los proyectos según el presente Convenio.

2. Obligaciones de Finlandia

2.1 Finlandia se hará cargo de los salarios, honorarios y los costos del Personal excluyendo los costos que serán asumidos por el Perú como se establece en el párrafo 3, mostrado a continuación.

2.2 Finlandia asumirá los costos de viaje del Personal y de sus familias hacia y desde el Perú.

3. Obligaciones del Perú

El Perú tomará las siguientes medidas con relación al personal extranjero que presta servicios en el Perú:

- (a) Otorgará al Personal y a sus familias, gratuitamente y sin ningún retraso indebido visas de múltiples ingresos y salidas, permisos de residencia y de trabajo y demás permisos y autorizaciones necesarias para la duración integral de su misión;
- (b) facilitará el registro de vehículos para uso particular del Personal y sus familias;
- (c) facilitará la emisión de licencias nacionales de conducir al Personal y sus familias;
- (d) exonerará al Personal y a sus familias de los derechos aduaneros, impuestos y demás gravámenes conexos así como de los costos de almacenamiento aduanero, relacionados con enseres domésticos o artículos de uso personal, incluyendo los vehículos, importados en el Perú para uso exclusivo dentro de los seis meses de su llegada al Perú. El Personal y sus familias tienen derecho a exportar estos artículos libres de todo derecho aduanero, impuestos y demás gravámenes conexos;
- (j) En el caso de que cualquier bien mencionado en el párrafo (d) antes mencionado, sea dañado y no pueda ser reparado a costos razonables

o se pierda sin que haya sido producto de un descuido del Personal y sus familias, la exoneración mencionada en dicho párrafo se aplicará a la importación de nuevos artículos sin considerar límite de tiempo;

(ii) si el Personal o los miembros de sus familias venden en el Perú alguno de los objetos mencionados en el párrafo (d) antes mencionado a una persona que no tenga los mismos privilegios, estarán obligados a pagar todos los derechos aduaneros, impuestos y demás gravámenes;

(e) exonerará al Personal de los impuestos sobre la renta o cualquier otro impuesto directo o gravamen, incluyendo las contribuciones a los sistemas de seguridad social nacionales, en lo relacionado con los honorarios pagados al Personal por sus servicios en el Perú según el presente Convenio;

(f) exonerará al Personal y a los miembros de sus familias de la obligación de presentar ante las autoridades del Perú cualquier declaración de impuestos o declaración financiera requerida de los ciudadanos del Perú o de los extranjeros residentes en el Perú;

(g) no impondrá ninguna restricción monetaria ni de divisas extranjeras respecto a los fondos introducidos en el Perú por el Personal y sus familias para su uso personal, permitirá el intercambio y la exportación de dichos fondos, y facilitará la apertura de cuentas bancarias;

(h) exonerará al Personal del registro profesional, licencias y cualquier otro requerimiento similar;

(i) se asegurará que el Personal y sus familias gocen de la protección integral de la ley;

(j) concederá al Personal y a sus familias las mismas facilidades de repatriación en el caso de crisis nacionales o internacionales que las estipuladas para el personal de las misiones diplomáticas;

4. Otras disposiciones

4.1 El Perú tiene el derecho de solicitar el retiro o reemplazo de cualquier miembro del Personal, cuyo trabajo o comportamiento sea considerado insatisfactorio. Antes de ejercer este derecho el Perú deberá consultar con Finlandia.

4.2 Finlandia tiene el derecho, previa notificación escrita al Perú, de retirar a un miembro del Personal. Antes de ejercer este derecho, Finlandia consultará con el Perú, salvo en casos especiales de emergencias, y si fuera requerido, se esforzará por asegurar un reemplazo adecuado.

4.3 Se notificará rápidamente a la Embajada de Finlandia en el Perú en el caso de arresto o detención, por cualquier razón, de algún miembro del Personal o miembros de sus familias o de los procedimientos penales instaurados en contra de los mismos. Los representantes de Finlandia tendrán el derecho de visitar a la persona arrestada o detenida. Dicha persona tendrá el derecho de ser representada por un abogado.

CONDICIONES DE LOS BIENES

1. Definición

Para los fines del presente Convenio, el término "Bienes" se refiere a artículos, materiales, vehículos, maquinaria, equipos y cualquier otro artículo puesto a disposición por Finlandia para los proyectos y programas según el presente Convenio.

2. Obligaciones de Finlandia

A menos que se acuerde de otro modo en un Convenio Específico, Finlandia:

- (a) Asumirá los gastos efectivos como la compra, transporte y en el caso en que sea adecuado, el seguro asociado a cada envío de Bienes;
- (b) se encargará de la entrega de Bienes al Perú;
- (c) solicitará que los Organismos Consultores notifiquen a los organismos designados en el Perú la fecha aproximada de la llegada de los envíos inmediatamente al momento de ser despachados, y envíen los documentos de expedición marítimos, facturas y demás información relacionada.

3. Obligaciones del Perú

A menos que se acuerde de otro modo en un Convenio Específico, el Perú:

- (a) Notificará, si fuera necesario, a Finlandia sobre la documentación requerida y los procedimientos relacionados con el despacho de aduana;
- (b) emitirá rápida y gratuitamente, las licencias de importación necesarias así como otros permisos de importación de Bienes;
- (c) exonerará a los Bienes de los derechos aduaneros, impuestos así como otros gravámenes conexos tales como costos de almacenamiento aduanero, relacionados con el ingreso de estos Bienes al Perú, o asumirá los mismos; y exonerará a los Bienes de todas las prohibiciones y restricciones de importación o exportación;
- (d) asegurará la recepción, atraque, manipulación, despacho de aduana, expedición, almacenamiento, y el transporte posterior de manera rápida y segura de los Bienes importados;

- (e) tomará todas las medidas apropiadas e instaurará cualquier procedimiento que sea necesario relacionado con los reclamos por pérdidas o daños parciales o totales de cualquier envío de Bienes y posteriormente notificará a Finlandia de manera rápida;
- (f) será exclusivamente responsable y asumirá los costos de las medidas mencionadas en el párrafo (d) antes mencionado, si los Bienes han sido entregados al Perú;
- (g) facilitará el registro de vehículos traídos al Perú.

4. Otras disposiciones

- 4.1 Los Bienes estarán a disposición exclusiva del proyecto o programa respectivo durante su implementación.
- 4.2 Al término del proyecto o programa, según lo acordado en un Convenio Específico, los Bienes pasarán a ser propiedad del Perú o serán exportados desde el Perú o utilizados para otros proyectos o programas según lo decida Finlandia.